



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Contrato para la Adquisición de tiras reactivas para la detección de glucosa, colesterol, triglicéridos y para determinar, como mínimo 10 (diez) parámetros en orina, para cubrir necesidades del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 26.5, último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de tiras reactivas para la detección de glucosa, colesterol, triglicéridos y para determinar, como mínimo 10 (diez) parámetros en orina, para cubrir necesidades del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000669-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 04 de septiembre de 2013 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente

Página 2 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

“EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, número **LA-019GYR047-T1-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 31 de enero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, resultando adjudicado “EL PROVEEDOR” con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,598 de fecha 23 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 230,095 de fecha 25 de noviembre de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el **C. Arturo Briseño Montalvo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,733 de fecha 17 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de maquinaria y equipo médico, sus partes, componentes y refacciones, así como material de laboratorio clínico y en general todo tipo de artículo médico.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número **DIA-970930-QX8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y6853521109**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Nayarit número 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, México, Distrito Federal; teléfonos 5264-1665 y 5264-2296, fax: 5264-8217 y correo electrónico diagnoquim1@gmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar tiras reactivas para la detección de glucosa, colesterol, triglicéridos y para determinar, como mínimo 10 (diez) parámetros en orina, para cubrir necesidades del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$151,027,610.45 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en el **Anexo 1 (uno)**.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de “**EL INSTITUTO**”, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna

Página 5 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato que amparan dichos bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de

Página 6 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL INSTITUTO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato como se describe a continuación:

Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes de **“EL INSTITUTO”**, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** de acuerdo al cuadro de distribución y programa de entregas del presente instrumento jurídico de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega, de acuerdo al calendario siguiente:

ENTREGAS	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	4TA ENTREGA	5TA ENTREGA	6TA ENTREGA
FECHA	15 DÍAS DESPUÉS DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO	11 MARZO 2014	08 ABRIL 2014	10 JUN 2014	12 AGOS 2014	14 OCT 2014

“EL PROVEEDOR” tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Página 7 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto oficial de **"EL PROVEEDOR"** indicados en el **Anexo 4 (cuatro)** en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad notificadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

Página 8 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia de este contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, que de ser procedente tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

El etiquetado deberá ser de acuerdo a la Norma Oficial NOM-137SSA1-2008 “Etiquetado de Dispositivos Médicos, así como a la NOM-241SSA1-2012 “Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de dispositivos Médicos”.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Los bienes que requiere “**EL INSTITUTO**”, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “**EL INSTITUTO**” aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará en comodato los equipos necesarios y suficientes totalmente nuevos, para realizar los procedimientos de laboratorio, los cuales deberán operar durante la vigencia de este contrato sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, en caso de que uno se dañe, deberá ser reemplazado por otro que esté en óptimas condiciones para su uso, los cuales deberán ser restituidos una vez concluido el presente contrato; así mismo, deberá suministrar, instalar, capacitar y poner en operación los equipos y accesorios dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo.

Página 10 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Así mismo, deberá entregar por cada tira reactiva para la detección de Diabetes Mellitus y Colesterol, una lanceta y un disparador automático para punción por cada 500 (quinientas) detecciones, insumos necesarios para realizar las pruebas.

Para el arribo de los bienes en la primera fecha pactada, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega de los equipos, así como los insumos y accesorios necesarios para la realización de las pruebas según cuadro de distribución **Anexo 2 (dos)** y entrega con base en el **Anexo 2 (dos)**, si **“EL PROVEEDOR”** no realiza la entrega de éstos durante la primera fecha pactada no se dará recepción a los bienes toda vez que tanto los equipos como los insumos son esenciales para la realización de las pruebas para la detección solicitadas.

Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)

Página 11 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en las que "**EL PROVEEDOR**" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

- "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar los equipos (pudiendo ser: para mediciones por separado o en un solo aparato lector), consumibles y accesorios necesarios para la lectura de las tiras reactivas totalmente nuevos hasta que las Unidades Médicas hayan utilizado el 100% (cien por ciento) de las tiras reactivas, de acuerdo a las cantidades señaladas en los cuadros de distribución del **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo.
- El equipo lector entregado para determinar glucosa y colesterol, con su respectivo dispositivo de punción semi-automático, graduable compatible con el disparador de punción de cada equipo, será propiedad de "**EL PROVEEDOR**" y por lo tanto, éste será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato, dicha condición será sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**".
- "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", un juego de baterías adicionales por cada equipo biosensor.
- "**EL PROVEEDOR**" entregará los insumos y equipos en los Almacenes Delegacionales y Almacén de Programas Especiales y Red Fría, según cuadro de distribución del **Anexo 2 (dos)**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
- "**EL PROVEEDOR**", realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.
- "**EL PROVEEDOR**" se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento del equipo, o se detecte algún defecto o vicios ocultos en los bienes.

Página 12 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

- **“EL INSTITUTO”** no aceptará el producto adquirido y **“EL PROVEEDOR”** lo admitirá para su cambio de manera inmediata, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega.

CAPACITACIÓN.- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar sin costo extra para **“EL INSTITUTO”**, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los **EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES**, para la detección de glucosa y colesterol.

La capacitación deberá de impartirse sin costo extra para **“EL INSTITUTO”** al personal de cada unidad encargado de realizar las pruebas de detección de diabetes mellitus y colesterol, una vez al año en los días y horarios, que dentro de la vigencia del este contrato solicite por escrito la Unidad Médica de **“EL INSTITUTO”**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- Es importante señalar que los glucómetros y colesterómetros (equipos biosensores) serán propiedad de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, proporcionará durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para **“EL INSTITUTO”**, el mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos para detección de diabetes mellitus y colesterol entregados en las unidades médicas, móviles y hospitalarias.

“EL PROVEEDOR” además, deberá entregar por escrito en las Unidades Médicas en el momento de la instalación, un programa de trabajo para el mantenimiento preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del director de la unidad hospitalaria.

Para el caso de fallas en los equipos, **“EL PROVEEDOR”** deberá de reponerlo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte de **“EL INSTITUTO”** la devolución del equipo defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **“EL PROVEEDOR”** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que

Página 13 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de

Página 14 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo, al área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

“EL INSTITUTO”, por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si **“EL INSTITUTO”** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), **“EL INSTITUTO”** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **“EL INSTITUTO”** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no efectuó el canje en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las claves con problema de calidad, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la comunicación del fallo al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

Página 16 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Programas Integrados de Salud y/o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° Piso,

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que

Página 19 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 20 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

- En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los equipos necesarios para la realización de las pruebas y no brinde la capacitación para el manejo de este dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo, se le aplicará una sanción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe total del contrato por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de la clave asignada.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 24 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entregas y Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.

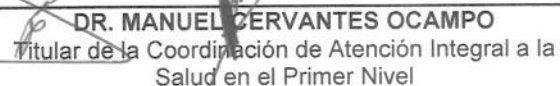

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **U140069** celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**, de fecha 14 de febrero de 2014.

CIGG/FMC/GFHL


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: UI40069
 No. REQUISICION: 0990379102014H098
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 : DIAGNOCIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 885 0024 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144 3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CIA VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, Marca: ACCU-CHECK PERFORMA Procedencia: E. U. A. RFC Fabricante: PRO -670428-FIA Marca: ACTIVE Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PRO -670428-FIA	137,188	137,188	\$279.65	\$38,364,624.20	0%	\$0.00	\$279.65	\$38,364,624.20	\$38,364,624.20
379 885 0032 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REAC TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLA VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. Marca: ACCUTREND Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PRO -670428-FIA Marca: COLESTEROL Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PRO -670428-FIA	106,825	106,825	\$1,054.65	\$112,662,986.25	0%	\$0.00	\$1,054.65	\$112,662,986.25	\$112,662,986.25

IMPORTE DEL CONTRATO: \$151,027,610.45
 FIANZA REQUERIDA: \$15,102,761.05

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.
 MÁXIMO : CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
U140069**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LISTA
DE FUNCIONARIOS"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 NO. PROVEEDOR: 00030350

TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE
 TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN
 SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS
 REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144
 3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLA
 VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET
 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 379 885 0024 01 01 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
760	2014/02/17	018001150900	018001150900	317.00
761	2014/03/11	018001150900	018001150900	318.00
762	2014/04/08	018001150900	018001150900	318.00
764	2014/06/10	018001150900	018001150900	318.00
766	2014/08/12	018001150900	018001150900	317.00
768	2014/10/14	018001150900	018001150900	318.00
772	2014/02/17	028001150900	028001150900	784.00
773	2014/03/11	028001150900	028001150900	786.00
774	2014/04/08	028001150900	028001150900	784.00
776	2014/06/10	028001150900	028001150900	786.00
778	2014/08/12	028001150900	028001150900	784.00
780	2014/10/14	028001150900	028001150900	786.00
784	2014/02/17	038001150900	038001150900	156.00
785	2014/03/11	038001150900	038001150900	156.00
786	2014/04/08	038001150900	038001150900	155.00
788	2014/06/10	038001150900	038001150900	156.00
790	2014/08/12	038001150900	038001150900	156.00
792	2014/10/14	038001150900	038001150900	146.00
796	2014/02/17	048001150900	048001150900	146.00
797	2014/03/11	048001150900	048001150900	147.00
798	2014/04/08	048001150900	048001150900	146.00
800	2014/06/10	048001150900	048001150900	146.00
802	2014/08/12	048001150900	048001150900	146.00
804	2014/10/14	048001150900	048001150900	146.00
808	2014/02/17	058001150900	058001150900	983.00
809	2014/03/11	058001150900	058001150900	984.00
810	2014/04/08	058001150900	058001150900	983.00
812	2014/06/10	058001150900	058001150900	984.00
814	2014/08/12	058001150900	058001150900	983.00
816	2014/10/14	058001150900	058001150900	984.00
820	2014/02/17	068001150900	068001150900	165.00
821	2014/03/11	068001150900	068001150900	164.00

ANEXOS
 AL VOUCHER DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 NO. PROVEEDOR: 00030350

822	2014/04/08	068001150900	164.00
824	2014/06/10	068001150900	164.00
826	2014/08/12	068001150900	165.00
828	2014/10/14	068001150900	164.00
832	2014/02/17	078002150900	284.00
833	2014/03/11	078002150900	284.00
834	2014/04/08	078002150900	283.00
836	2014/06/10	078002150900	284.00
838	2014/08/12	078002150900	284.00
840	2014/10/14	078002150900	284.00
680	2014/02/17	088005150900	977.00
681	2014/03/11	088005150900	977.00
682	2014/04/08	088005150900	977.00
684	2014/06/10	088005150900	976.00
686	2014/08/12	088005150900	977.00
688	2014/10/14	088005150900	976.00
692	2014/02/17	108002150900	336.00
693	2014/03/11	108002150900	336.00
694	2014/04/08	108002150900	336.00
696	2014/06/10	108002150900	336.00
698	2014/08/12	108002150900	336.00
700	2014/10/14	108002150900	960.00
704	2014/02/17	118001150900	958.00
705	2014/03/11	118001150900	958.00
706	2014/04/08	118001150900	958.00
708	2014/06/10	118001150900	960.00
710	2014/08/12	118001150900	958.00
712	2014/10/14	118001150900	958.00
716	2014/02/17	128001150900	287.00
717	2014/03/11	128001150900	288.00
718	2014/04/08	128001150900	287.00
720	2014/06/10	128001150900	288.00
722	2014/08/12	128001150900	287.00
724	2014/10/14	128001150900	288.00
728	2014/02/17	138001150900	320.00
729	2014/03/11	138001150900	322.00
730	2014/04/08	138001150900	320.00
732	2014/06/10	138001150900	322.00
734	2014/08/12	138001150900	320.00
736	2014/10/14	138001150900	322.00
740	2014/02/17	148001150900	1,890.00
741	2014/03/11	148001150900	1,890.00
742	2014/04/08	148001150900	1,891.00
744	2014/06/10	148001150900	1,890.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROVEEDOR	: DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
R.F.C.	: DIA -970930-QX8
No. PROVEEDOR:	00030350

746	2014/08/12	148001150900	1,890.00
748	2014/10/14	148001150900	1,890.00
596	2014/10/14	158005150900	1,978.00
752	2014/02/17	158005150900	1,977.00
753	2014/03/11	158005150900	1,978.00
754	2014/04/08	158005150900	1,977.00
756	2014/06/10	158005150900	1,978.00
758	2014/08/12	158005150900	1,977.00
600	2014/02/17	168001150900	1,916.00
601	2014/03/11	168001150900	916.00
602	2014/04/08	168001150900	916.00
604	2014/06/10	168001150900	916.00
606	2014/08/12	168001150900	916.00
608	2014/10/14	168001150900	916.00
612	2014/02/17	178001150900	562.00
613	2014/03/11	178001150900	560.00
614	2014/04/08	178001150900	560.00
616	2014/06/10	178001150900	562.00
618	2014/08/12	178001150900	560.00
620	2014/10/14	178001150900	560.00
624	2014/02/17	188001150900	344.00
625	2014/03/11	188001150900	342.00
626	2014/04/08	188001150900	342.00
628	2014/06/10	188001150900	344.00
630	2014/08/12	188001150900	342.00
632	2014/10/14	188001150900	204.00
636	2014/02/17	198001150900	204.00
637	2014/03/11	198001150900	204.00
638	2014/04/08	198001150900	204.00
640	2014/06/10	198001150900	204.00
642	2014/08/12	198001150900	204.00
644	2014/10/14	198001150900	1,676.00
648	2014/02/17	208001150900	1,676.00
649	2014/03/11	208001150900	1,676.00
650	2014/04/08	208001150900	1,676.00
652	2014/06/10	208001150900	1,676.00
654	2014/08/12	208001150900	1,676.00
656	2014/10/14	208001150900	1,676.00
660	2014/02/17	218001150900	236.00
661	2014/03/11	218001150900	234.00
662	2014/04/08	218001150900	234.00
664	2014/06/10	218001150900	236.00
666	2014/08/12	218001150900	234.00
668	2014/10/14	218001150900	234.00

ALZADOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

514	2014/08/12	228001150900	716.00
516	2014/10/14	228001150900	718.00
672	2014/02/17	228001150900	716.00
673	2014/03/11	228001150900	718.00
674	2014/04/08	228001150900	717.00
676	2014/06/10	228001150900	718.00
520	2014/02/17	238001150900	462.00
521	2014/03/11	238001150900	462.00
522	2014/04/08	238001150900	462.00
524	2014/06/10	238001150900	462.00
526	2014/08/12	238001150900	462.00
528	2014/10/14	238001150900	462.00
532	2014/02/17	248001150900	289.00
533	2014/03/11	248001150900	290.00
534	2014/04/08	248001150900	289.00
536	2014/06/10	248001150900	290.00
538	2014/08/12	248001150900	289.00
540	2014/10/14	248001150900	290.00
544	2014/02/17	258001150900	470.00
545	2014/03/11	258001150900	470.00
546	2014/04/08	258001150900	470.00
548	2014/06/10	258001150900	470.00
550	2014/08/12	258001150900	470.00
552	2014/10/14	258001150900	470.00
556	2014/02/17	268001150900	724.00
557	2014/03/11	268001150900	722.00
558	2014/04/08	268001150900	722.00
560	2014/06/10	268001150900	722.00
562	2014/08/12	268001150900	724.00
564	2014/10/14	268001150900	722.00
568	2014/02/17	278002150900	708.00
569	2014/03/11	278002150900	708.00
570	2014/04/08	278002150900	708.00
572	2014/06/10	278002150900	708.00
574	2014/08/12	278002150900	708.00
576	2014/10/14	278002150900	708.00
580	2014/02/17	288001150900	227.00
581	2014/03/11	288001150900	228.00
582	2014/04/08	288001150900	227.00
584	2014/06/10	288001150900	228.00
586	2014/08/12	288001150900	228.00
588	2014/10/14	288001150900	840.00
432	2014/06/10	298001150900	840.00
434	2014/08/12	298001150900	840.00

ASESORIA
 DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

436	2014/10/14	298001150900	840.00
592	2014/02/17	298001150900	840.00
593	2014/03/11	298001150900	840.00
594	2014/04/08	298001150900	841.00
440	2014/02/17	308001150900	152.00
441	2014/03/11	308001150900	154.00
442	2014/04/08	308001150900	153.00
444	2014/06/10	308001150900	154.00
446	2014/08/12	308001150900	152.00
448	2014/10/14	308001150900	154.00
452	2014/02/17	318002150900	723.00
453	2014/03/11	318002150900	724.00
454	2014/04/08	318002150900	723.00
456	2014/06/10	318002150900	724.00
458	2014/08/12	318002150900	723.00
460	2014/10/14	318002150900	724.00
464	2014/02/17	328001150900	540.00
465	2014/03/11	328001150900	538.00
466	2014/04/08	328001150900	539.00
468	2014/06/10	328001150900	538.00
470	2014/08/12	328001150900	540.00
472	2014/10/14	328001150900	538.00
476	2014/02/17	338001150900	454.00
477	2014/03/11	338001150900	454.00
478	2014/04/08	338001150900	454.00
480	2014/06/10	338001150900	454.00
482	2014/08/12	338001150900	454.00
484	2014/10/14	338001150900	454.00
488	2014/02/17	348001150900	219.00
489	2014/03/11	348001150900	218.00
490	2014/04/08	348001150900	218.00
492	2014/06/10	348001150900	218.00
494	2014/08/12	348001150900	219.00
496	2014/10/14	348001150900	218.00
500	2014/02/17	358003150900	1,199.00
501	2014/03/11	358003150900	1,200.00
502	2014/04/08	358003150900	1,200.00
504	2014/06/10	358003150900	1,199.00
506	2014/08/12	358003150900	1,200.00
508	2014/10/14	358003150900	1,200.00
349	2014/03/11	378002150900	1,622.00
350	2014/04/08	378002150900	1,624.00
352	2014/06/10	378002150900	1,621.00
354	2014/08/12	378002150900	1,621.00

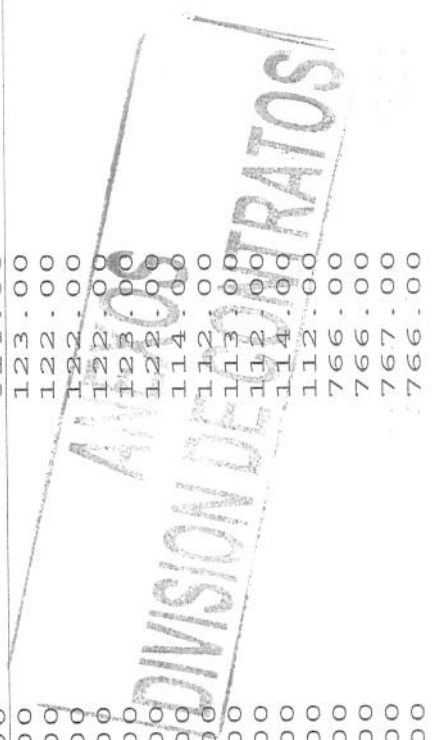
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350
 =====
 2014/10/14 378002150900 1,624.00
 2014/02/17 378002150900 1,621.00
 =====

TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE
 TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL
 EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262
 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REAC
 TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLA
 VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET
 RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 379 885 0032 01 01 RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
360	2014/02/17	018001150900	266.00
361	2014/03/11	018001150900	266.00
362	2014/04/08	018001150900	265.00
364	2014/06/10	018001150900	266.00
366	2014/08/12	018001150900	266.00
368	2014/10/14	018001150900	266.00
372	2014/02/17	028001150900	613.00
373	2014/03/11	028001150900	614.00
374	2014/04/08	028001150900	613.00
376	2014/06/10	028001150900	614.00
378	2014/08/12	028001150900	613.00
380	2014/10/14	028001150900	614.00
384	2014/02/17	038001150900	123.00
385	2014/03/11	038001150900	122.00
386	2014/04/08	038001150900	122.00
388	2014/06/10	038001150900	122.00
390	2014/08/12	038001150900	122.00
392	2014/10/14	038001150900	114.00
396	2014/02/17	048001150900	112.00
397	2014/03/11	048001150900	113.00
398	2014/04/08	048001150900	112.00
400	2014/06/10	048001150900	114.00
402	2014/08/12	048001150900	112.00
404	2014/10/14	048001150900	766.00
408	2014/02/17	058001150900	766.00
409	2014/03/11	058001150900	767.00
410	2014/04/08	058001150900	766.00
412	2014/06/10	058001150900	766.00



[Handwritten signature]

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 NO. PROVEEDOR: 00030350

414	2014/08/12	058001150900	766.00
416	2014/10/14	058001150900	766.00
420	2014/02/17	068001150900	127.00
421	2014/03/11	068001150900	128.00
422	2014/04/08	068001150900	127.00
424	2014/06/10	068001150900	127.00
426	2014/08/12	068001150900	128.00
428	2014/10/14	078002150900	219.00
185	2014/02/17	078002150900	218.00
186	2014/03/11	078002150900	218.00
187	2014/04/08	078002150900	218.00
189	2014/06/10	078002150900	219.00
191	2014/08/12	078002150900	218.00
193	2014/10/14	078002150900	766.00
197	2014/02/17	088005150900	766.00
198	2014/03/11	088005150900	765.00
199	2014/04/08	088005150900	766.00
201	2014/06/10	088005150900	766.00
203	2014/08/12	088005150900	766.00
205	2014/10/14	108002150900	260.00
209	2014/02/17	108002150900	258.00
210	2014/03/11	108002150900	258.00
211	2014/04/08	108002150900	260.00
213	2014/06/10	108002150900	258.00
215	2014/08/12	108002150900	258.00
217	2014/10/14	118001150900	750.00
221	2014/02/17	118001150900	750.00
222	2014/03/11	118001150900	751.00
223	2014/04/08	118001150900	750.00
225	2014/06/10	118001150900	750.00
227	2014/08/12	118001150900	750.00
229	2014/10/14	118001150900	220.00
233	2014/02/17	128001150900	220.00
234	2014/03/11	128001150900	220.00
235	2014/04/08	128001150900	221.00
237	2014/06/10	128001150900	220.00
239	2014/08/12	128001150900	220.00
241	2014/10/14	128001150900	220.00
245	2014/02/17	138001150900	250.00
246	2014/03/11	138001150900	250.00
247	2014/04/08	138001150900	251.00
249	2014/06/10	138001150900	250.00
251	2014/08/12	138001150900	250.00
253	2014/10/14	138001150900	250.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

257	2014/02/17	148001150900	1,464.00
258	2014/03/11	148001150900	1,466.00
259	2014/04/08	148001150900	1,466.00
261	2014/06/10	148001150900	1,466.00
263	2014/08/12	148001150900	1,464.00
265	2014/10/14	148001150900	1,466.00
269	2014/02/17	158005150900	1,570.00
270	2014/03/11	158005150900	1,570.00
271	2014/04/08	158005150900	1,571.00
273	2014/06/10	158005150900	1,570.00
275	2014/08/12	158005150900	1,570.00
277	2014/10/14	158005150900	1,570.00
281	2014/02/17	168001150900	716.00
282	2014/03/11	168001150900	716.00
283	2014/04/08	168001150900	717.00
285	2014/06/10	168001150900	716.00
287	2014/08/12	168001150900	716.00
289	2014/10/14	168001150900	716.00
293	2014/02/17	178001150900	432.00
294	2014/03/11	178001150900	432.00
295	2014/04/08	178001150900	433.00
297	2014/06/10	178001150900	432.00
299	2014/08/12	178001150900	432.00
301	2014/10/14	178001150900	432.00
305	2014/02/17	188001150900	264.00
306	2014/03/11	188001150900	264.00
307	2014/04/08	188001150900	264.00
309	2014/06/10	188001150900	264.00
311	2014/08/12	188001150900	264.00
313	2014/10/14	188001150900	264.00
317	2014/02/17	198001150900	158.00
318	2014/03/11	198001150900	158.00
319	2014/04/08	198001150900	158.00
321	2014/06/10	198001150900	158.00
323	2014/08/12	198001150900	158.00
325	2014/10/14	198001150900	158.00
329	2014/02/17	208001150900	1,308.00
330	2014/03/11	208001150900	1,308.00
331	2014/04/08	208001150900	1,308.00
333	2014/06/10	208001150900	1,310.00
335	2014/08/12	208001150900	1,308.00
337	2014/10/14	208001150900	1,308.00
98	2014/10/14	218001150900	180.00
341	2014/02/17	218001150900	178.00

ALEJOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

342	2014/03/11	218001150900	180.00
343	2014/04/08	218001150900	180.00
345	2014/06/10	218001150900	180.00
347	2014/08/12	218001150900	178.00
102	2014/02/17	228001150900	552.00
103	2014/03/11	228001150900	552.00
104	2014/04/08	228001150900	552.00
106	2014/06/10	228001150900	552.00
108	2014/08/12	228001150900	552.00
110	2014/10/14	228001150900	552.00
114	2014/02/17	238001150900	358.00
115	2014/03/11	238001150900	358.00
116	2014/04/08	238001150900	359.00
118	2014/06/10	238001150900	358.00
120	2014/08/12	238001150900	358.00
122	2014/10/14	238001150900	358.00
126	2014/02/17	248001150900	225.00
127	2014/03/11	248001150900	226.00
128	2014/04/08	248001150900	226.00
130	2014/06/10	248001150900	226.00
132	2014/08/12	248001150900	225.00
134	2014/10/14	248001150900	226.00
138	2014/02/17	258001150900	363.00
139	2014/03/11	258001150900	364.00
140	2014/04/08	258001150900	363.00
142	2014/06/10	258001150900	364.00
144	2014/08/12	258001150900	363.00
146	2014/10/14	258001150900	364.00
150	2014/02/17	268001150900	565.00
151	2014/03/11	268001150900	564.00
152	2014/04/08	268001150900	564.00
154	2014/06/10	268001150900	564.00
156	2014/08/12	268001150900	565.00
158	2014/10/14	268001150900	564.00
162	2014/02/17	278002150900	550.00
163	2014/03/11	278002150900	552.00
164	2014/04/08	278002150900	550.00
166	2014/06/10	278002150900	552.00
168	2014/08/12	278002150900	552.00
170	2014/10/14	278002150900	552.00
174	2014/02/17	288001150900	175.00
175	2014/03/11	288001150900	174.00
176	2014/04/08	288001150900	175.00
178	2014/06/10	288001150900	174.00

DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

180	2014/08/12	288001150900	175.00
182	2014/10/14	288001150900	174.00
14	2014/02/17	298001150900	648.00
15	2014/03/11	298001150900	650.00
16	2014/04/08	298001150900	650.00
18	2014/06/10	298001150900	648.00
20	2014/08/12	298001150900	650.00
22	2014/10/14	308001150900	114.00
26	2014/02/17	308001150900	112.00
27	2014/03/11	308001150900	113.00
28	2014/04/08	308001150900	112.00
30	2014/06/10	308001150900	114.00
32	2014/08/12	308001150900	112.00
34	2014/10/14	308001150900	112.00
38	2014/02/17	318002150900	563.00
39	2014/03/11	318002150900	562.00
40	2014/04/08	318002150900	562.00
42	2014/06/10	318002150900	563.00
44	2014/08/12	318002150900	562.00
46	2014/10/14	318002150900	562.00
50	2014/02/17	328001150900	419.00
51	2014/03/11	328001150900	419.00
52	2014/04/08	328001150900	420.00
54	2014/06/10	328001150900	419.00
56	2014/08/12	328001150900	420.00
58	2014/10/14	328001150900	351.00
62	2014/02/17	338001150900	350.00
63	2014/03/11	338001150900	351.00
64	2014/04/08	338001150900	350.00
66	2014/06/10	338001150900	351.00
68	2014/08/12	338001150900	350.00
70	2014/10/14	338001150900	350.00
74	2014/02/17	348001150900	168.00
75	2014/03/11	348001150900	168.00
76	2014/04/08	348001150900	168.00
78	2014/06/10	348001150900	166.00
80	2014/08/12	348001150900	168.00
82	2014/10/14	348001150900	168.00
86	2014/02/17	358003150900	913.00
87	2014/03/11	358003150900	914.00
88	2014/04/08	358003150900	913.00
90	2014/06/10	358003150900	914.00
92	2014/08/12	358003150900	913.00
94	2014/10/14	358003150900	914.00

DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

No. CONTRATO: U140069
 No. REQUISICION: 0990379102014H098
 ANEXO 2

1	2014/02/17	378002150900	1,274.00
2	2014/03/11	378002150900	1,274.00
3	2014/04/08	378002150900	1,274.00
5	2014/06/10	378002150900	1,274.00
7	2014/08/12	378002150900	1,274.00
9	2014/10/14	378002150900	1,274.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 15: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA
enero, 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuahnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

CONVOCATORIA
enero, 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.

CONVOCATORIA
enero, 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 84

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv., Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
enero, 2014

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) REGIMEN ORDINARIO

Programa de entregas por Delegación
Distribución bimestral de TIRAS REACTIVAS para la Detección de DIABETES MELLITUS
(Tubo con 50 tiras) con glucómetro, 2014.

DELEGACION (destino)	15 días después de la emisión de Fallo	11 de marzo de 2014	08 de abril de 2014	10 de junio de 2014	12 de agosto de 2014	14 de octubre de 2014	Total
AGUASCALIENTES	317	318	318	318	317	318	1,906
BAJA CAL. NORTE	784	786	784	786	784	786	4,710
BAJA CAL. SUR	156	156	155	156	156	156	935
CAMPECHE	146	146	147	146	146	146	877
COAHUILA	983	984	983	984	983	984	5,901
COLIMA	165	164	164	164	165	164	986
CHIAPAS	284	284	283	284	284	284	1,703
CHIHUAHUA	977	976	977	976	977	976	5,859
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	336	336	336	336	336	336	2,016
GUANAJUATO	960	958	958	958	960	958	5,752
GUERRERO	287	288	287	288	287	288	1,725
HIDALGO	320	322	320	322	320	322	1,926
JALISCO	1,890	1,890	1,891	1,890	1,890	1,890	11,341
MEXICO ORIENTE	1,977	1,978	1,977	1,978	1,977	1,978	11,865
MEXICO PONIENTE	916	916	916	916	916	916	5,496
MICHOACAN	562	560	560	560	562	560	3,364
MORELOS	344	342	342	342	344	342	2,056
NAYARIT	204	204	204	204	204	204	1,224
NUEVO LEON	1,676	1,676	1,675	1,676	1,676	1,676	10,055
OAXACA	236	234	234	234	236	234	1,408
PUEBLA	716	718	717	718	716	718	4,303
QUERETARO	462	462	462	462	462	462	2,772
QUINTANA ROO	289	290	289	290	289	290	1,737
SAN LUIS POTOSI	470	470	470	470	470	470	2,820
SINALOA	724	722	722	722	724	722	4,336
SONORA	708	708	708	708	708	708	4,248
TABASCO	227	228	227	228	227	228	1,365
TAMAULIPAS	840	840	841	840	840	840	5,041
TLAXCALA	152	154	153	154	152	154	919
VERACRUZ NORTE	723	724	723	724	723	724	4,341
VERACRUZ SUR	540	538	539	538	540	538	3,233
YUCATAN	454	454	454	454	454	454	2,724
ZACATECAS	219	218	218	218	219	218	1,310
DF 1 NOROESTE	611	610	610	610	611	610	3,662
DF 2 NORESTE	588	590	590	590	588	590	3,536
DF 3 SUROESTE	727	728	728	728	727	728	4,366
DF 4 SURESTE	894	896	894	896	894	896	5,370
TOTAL	22,864	22,868	22,856	22,868	22,864	22,868	137,188

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
enero, 2014

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

REGIMEN ORDINARIO

Programa de entregas por Delegación

Distribución bimestral de TIRAS REACTIVAS (Tubo con 25 tiras) para la Detección de COLESTEROL con coleserómetro, 2014.

DELEGACION (destino)	15 días después de la emisión de Fallo	11 de marzo de 2014	08 de abril de 2014	10 de junio de 2014	12 de agosto de 2014	14 de octubre de 2014	Total
AGUASCALIENTES	266	266	265	266	266	266	1,595
BAJA CAL. NORTE	613	614	613	614	613	614	3,681
BAJA CAL. SUR	123	122	122	122	123	122	734
CAMPECHE	114	112	113	112	114	112	677
COAHUILA	766	766	767	766	766	766	4,597
COLIMA	127	128	127	128	127	128	765
CHIAPAS	219	218	218	218	219	218	1,310
CHIHUAHUA	766	766	765	766	766	766	4,595
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	260	258	259	258	260	258	1,553
GUANAJUATO	750	750	751	750	750	750	4,501
GUERRERO	220	220	220	221	220	220	1,321
HIDALGO	250	250	250	251	250	250	1,501
JALISCO	1,464	1,466	1,466	1,466	1,464	1,466	8,792
MEXICO ORIENTE	1,570	1,570	1,571	1,570	1,570	1,570	9,421
MEXICO PONIENTE	716	716	717	716	716	716	4,297
MICHOACAN	432	432	433	432	432	432	2,593
MORELOS	264	264	264	264	264	264	1,584
NAYARIT	158	158	158	158	158	158	948
NUEVO LEON	1,310	1,308	1,309	1,308	1,310	1,308	7,853
OAXACA	178	180	180	180	178	180	1,076
PUEBLA	552	552	552	552	552	552	3,312
QUERETARO	358	358	359	358	358	358	2,149
QUINTANA ROO	225	226	226	226	225	226	1,354
SAN LUIS POTOSI	363	364	363	364	363	364	2,181
SINALOA	565	564	564	564	565	564	3,386
SONORA	550	552	550	552	550	552	3,306
TABASCO	175	174	175	174	175	174	1,047
TAMAULIPAS	648	650	650	650	648	650	3,896
TLAXCALA	114	112	113	112	114	112	677
VERACRUZ NORTE	563	562	562	562	563	562	3,374
VERACRUZ SUR	419	420	419	420	419	420	2,517
YUCATAN	351	350	351	350	351	350	2,103
ZACATECAS	166	168	168	168	166	168	1,004
DF 1 NOROESTE	465	466	466	466	465	466	2,794
DF 2 NORESTE	448	448	447	448	448	448	2,687
DF 3 SUROESTE	582	582	583	582	582	582	3,493
DF 4 SURESTE	692	692	691	692	692	692	4,151
TOTAL	17,802	17,804	17,807	17,806	17,802	17,804	106,825

CONVOCATORIA
enero, 2014

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

REGIMEN ORDINARIO Distribución de Glucómetros por Delegación

DELEGACION (destino)	Número de Glucómetros
AGUASCALIENTES	96
BAJA CAL. NORTE	346
BAJA CAL. SUR	78
CAMPECHE	84
COAHUILA	124
COLIMA	64
CHIAPAS	140
CHIHUAHUA	334
NIVEL CENTRAL	0
DURANGO	124
GUANAJUATO	226
GUERRERO	170
HIDALGO	118
JALISCO	632
MEXICO ORIENTE	682
MEXICO PONIENTE	280
MICHOACAN	246
MORELOS	148
NAYARIT	90
NUEVO LEON	514
OAXACA	138
PUEBLA	230
QUERETARO	198
QUINTANA ROO	80
SAN LUIS POTOSI	176
SINALOA	368
SONORA	248
TABASCO	144
TAMAULIPAS	392
TLAXCALA	70
VERACRUZ NORTE	176
VERACRUZ SUR	280
YUCATAN	196
ZACATECAS	102
DF 1 NOROESTE	183
DF 2 NORESTE	183
DF 3 SUROESTE	189
DF 4 SURESTE	189
TOTAL	8,038

REGIMEN ORDINARIO Distribución bimestral de tiras reactivas de Colesterómetros por Delegación

DELEGACION (destino)	Número de Colesterómetros
AGUASCALIENTES	96
BAJA CAL. NORTE	346
BAJA CAL. SUR	78
CAMPECHE	84
COAHUILA	124
COLIMA	64
CHIAPAS	140
CHIHUAHUA	334
NIVEL CENTRAL	0
DURANGO	124
GUANAJUATO	226
GUERRERO	170
HIDALGO	118
JALISCO	632
MEXICO ORIENTE	682
MEXICO PONIENTE	280
MICHOACAN	246
MORELOS	148
NAYARIT	90
NUEVO LEON	514
OAXACA	138
PUEBLA	230
QUERETARO	198
QUINTANA ROO	80
SAN LUIS POTOSI	176
SINALOA	368
SONORA	248
TABASCO	144
TAMAULIPAS	392
TLAXCALA	70
VERACRUZ NORTE	176
VERACRUZ SUR	280
YUCATAN	196
ZACATECAS	102
DF 1 NOROESTE	183
DF 2 NORESTE	183
DF 3 SUROESTE	189
DF 4 SURESTE	189
TOTAL	8,038

CONVOCATORIA
enero, 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

REGIMEN ORDINARIO

Programa de entregas por Delegación

Distribución bimestral de LANCETAS (caja con 200 PIEZAS) para la Detección de DIABETES MELLITUS con glucómetro.

DELEGACION (destino)	15 días después de la emisión de Fallo	11 de marzo de 2014	08 de abril de 2014	10 de junio de 2014	12 de agosto de 2014	14 de octubre de 2014	Total
AGUASCALIENTES	79	80	79	80	79	80	477
BAJA CAL. NORTE	197	196	196	196	197	196	1,178
BAJA CAL. SUR	38	40	38	40	38	40	234
CAMPECHE	37	36	37	36	37	36	219
COAHUILA	246	246	245	246	246	246	1,475
COLIMA	40	42	40	42	40	42	246
CHIAPAS	70	72	70	72	70	72	426
CHIHUAHUA	244	244	245	244	244	244	1,465
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	84	84	84	84	84	84	504
GUANAJUATO	239	240	240	240	239	240	1,438
GUERRERO	72	72	71	72	72	72	431
HIDALGO	81	80	80	80	81	80	482
JALISCO	473	472	473	472	473	472	2,835
MEXICO ORIENTE	495	494	494	494	495	494	2,966
MEXICO PONIENTE	228	230	228	230	228	230	1,374
MICHOACAN	140	140	141	140	140	140	841
MORELOS	85	86	86	86	85	86	514
NAYARIT	50	52	50	52	50	52	306
NUEVO LEON	418	420	418	420	418	420	2,514
OAXACA	60	58	58	58	60	58	352
PUEBLA	178	180	180	180	178	180	1,076
QUERETARO	115	116	115	116	115	116	693
QUINTANA ROO	73	72	72	72	73	72	434
SAN LUIS POTOSI	117	118	117	118	117	118	705
SINALOA	182	180	180	180	182	180	1,084
SONORA	176	178	176	178	176	178	1,062
TABASCO	58	56	57	56	56	56	341
TAMAULIPAS	210	210	210	210	210	210	1,260
TLAXCALA	39	38	38	38	39	38	230
VERACRUZ NORTE	182	180	181	180	182	180	1,085
VERACRUZ SUR	136	134	134	134	136	134	808
YUCATAN	113	114	113	114	113	114	681
ZACATECAS	56	54	54	54	56	54	328
DF 1 NOROESTE	153	152	153	152	153	152	915
DF 2 NORESTE	146	148	148	148	146	148	884
DF 3 SUROESTE	182	182	181	182	182	182	1,091
DF 4 SURESTE	224	224	223	224	224	224	1,343
TOTAL	5,716	5,720	5,705	5,720	5,716	5,720	34,297

CONVOCATORIA
enero, 2014

COMISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

REGIMEN ORDINARIO

Programa de entregas por Delegación

Distribución bimestral de LANCETAS (caja con 200 PIEZAS) para la Detección de COLESTEROL con colesterómetro.

DELEGACION (destino)	15 días después de la emisión de Fallo	11 de marzo de 2014	08 de abril de 2014	10 de junio de 2014	12 de agosto de 2014	14 de octubre de 2014	Total
AGUASCALIENTES	32	34	33	34	32	34	199
BAJA CAL. NORTE	78	76	76	76	78	76	460
BAJA CAL. SUR	14	16	16	16	14	16	92
CAMPECHE	14	14	15	14	14	14	85
COAHUILA	96	96	95	96	96	96	575
COLIMA	16	16	16	16	16	16	96
CHIAPAS	26	28	28	28	26	28	164
CHIHUAHUA	95	96	96	96	95	96	574
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	33	32	32	32	33	32	194
GUANAJUATO	94	94	93	94	94	94	563
GUERRERO	27	28	27	28	27	28	165
HIDALGO	30	32	32	32	30	32	188
JALISCO	182	184	183	184	182	184	1,099
MEXICO ORIENTE	197	196	196	196	197	196	1,178
MEXICO PONIENTE	89	90	89	90	89	90	537
MICHOACAN	54	54	54	54	54	54	324
MORELOS	32	34	32	34	32	34	198
NAYARIT	19	20	20	20	19	20	118
NUEVO LEON	163	164	164	164	163	164	982
OAXACA	23	22	23	22	23	22	135
PUEBLA	68	70	68	70	68	70	414
QUERETARO	46	44	45	44	46	44	269
QUINTANA ROO	28	28	29	28	28	28	169
SAN LUIS POTOSI	45	46	45	46	45	46	273
SINALOA	71	70	71	70	71	70	423
SONORA	70	68	69	68	70	68	413
TABASCO	22	22	21	22	22	22	131
TAMAULIPAS	80	82	81	82	80	82	487
TLAXCALA	14	14	15	14	14	14	85
VERACRUZ NORTE	71	70	70	70	71	70	422
VERACRUZ SUR	53	52	53	52	53	52	315
YUCATAN	44	44	43	44	44	44	263
ZACATECAS	22	20	21	20	22	20	125
DF 1 NOROESTE	58	58	59	58	58	58	349
DF 2 NORESTE	56	56	56	56	56	56	336
DF 3 SUROESTE	74	72	73	72	74	72	437
DF 4 SURESTE	87	86	87	86	87	86	519
TOTAL	2,223	2,228	2,226	2,228	2,223	2,228	13,356

CONVOCATORIA
enero, 2014

ANEXOS
CON DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

REGIMEN ORDINARIO Distribución de Disparadores para punción por Delegación para la Detección de DIABETES MELLITUS

DELEGACION (destino)	Número de Disparadores para la Detección de DIABETES MELLITUS
AGUASCALIENTES	191
BAJA CAL. NORTE	471
BAJA CAL. SUR	94
CAMPECHE	88
COAHUILA	590
COLIMA	99
CHIAPAS	170
CHIHUAHUA	586
NIVEL CENTRAL	0
DURANGO	202
GUANAJUATO	575
GUERRERO	173
HIDALGO	193
JALISCO	1,134
MEXICO ORIENTE	1,187
MEXICO PONIENTE	550
MICHOACAN	336
MORELOS	206
NAYARIT	122
NUEVO LEON	1,006
OAXACA	141
PUEBLA	430
QUERETARO	277
QUINTANA ROO	174
SAN LUIS POTOSI	282
SINALOA	434
SONORA	425
TABASCO	137
TAMAULIPAS	504
TLAXCALA	92
VERACRUZ NORTE	434
VERACRUZ SUR	323
YUCATAN	272
ZACATECAS	131
DF 1 NOROESTE	366
DF 2 NORESTE	354
DF 3 SUROESTE	437
DF 4 SURESTE	537
TOTAL	13,723

REGIMEN ORDINARIO Distribución de Disparadores para punción por Delegación para la Detección de COLESTEROL

DELEGACION (destino)	Número de Disparadores para la Detección de COLESTEROL
AGUASCALIENTES	80
BAJA CAL. NORTE	184
BAJA CAL. SUR	37
CAMPECHE	34
COAHUILA	230
COLIMA	38
CHIAPAS	66
CHIHUAHUA	230
NIVEL CENTRAL	0
DURANGO	78
GUANAJUATO	225
GUERRERO	66
HIDALGO	75
JALISCO	440
MEXICO ORIENTE	471
MEXICO PONIENTE	215
MICHOACAN	130
MORELOS	79
NAYARIT	47
NUEVO LEON	393
OAXACA	54
PUEBLA	166
QUERETARO	107
QUINTANA ROO	68
SAN LUIS POTOSI	109
SINALOA	169
SONORA	165
TABASCO	52
TAMAULIPAS	195
TLAXCALA	34
VERACRUZ NORTE	169
VERACRUZ SUR	126
YUCATAN	105
ZACATECAS	50
DF 1 NOROESTE	140
DF 2 NORESTE	134
DF 3 SUROESTE	175
DF 4 SURESTE	208
TOTAL	5,344

CONVOCATORIA
enero, 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
U140069**
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000669-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE - TIRAS REACTIVAS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 904,387,246.70
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 371101 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
67,666.9	69,549.7	73,842.9	66,603.5	78,665.7	66,932.8	79,898.5	80,763.2	74,324.2	86,062.1	73,175.5	86,902.1
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DICTAMEN DEFINITIVO COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA CERTIFICACION PRESUPUESTAL	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$	_____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE CONTACTO
OFICIAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIAGNOQUIM
S.A. de C.V.

0 0001

Nayarit 10.
Colonia Roma Sur,
06760, Ciudad de México, D.F.
Teléfonos/ Telefax:
5264 1665/2296/
7291/8217
LADA sin Costo:
01(800) 503 7508
www.diagnoquim.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-0160TR047-T1-2014

ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, INSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LA-0160TR047-T1-2014

FECHA 24 DE ENERO DEL 2014

NOMBRE DEL LICITANTE DIAGNOQUIM S.A. DE C.V.

TELÉFONO 55-75-81-40 FAX 55-75-81-40 ext.124

ESTRATIFICACION: MICRO

FABRICANTE

DOMICILIO

R.F.C.

()

DISTRIBUIDOR XXXXXX

MAYARIT N° 10 COLONIA ROMA SUR, C.P. 06760, MEXICO D.F.

DIA-970914-0X8

PECUERA ()

CORREO ELECTRONICO diagnoquim1@gmail.com

MEDIANA () GRANDE (XX)

NÚMERO DE PREI INSS 0000030350

GPO	GEN	EPI	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	C30	C31	C32	C33	C34	C35	C36	C37	C38	C39	C40	C41	C42	C43	C44	C45	C46	C47	C48	C49	C50	C51	C52	C53	C54	C55	C56	C57	C58	C59	C60	C61	C62	C63	C64	C65	C66	C67	C68	C69	C70	C71	C72	C73	C74	C75	C76	C77	C78	C79	C80	C81	C82	C83	C84	C85	C86	C87	C88	C89	C90	C91	C92	C93	C94	C95	C96	C97	C98	C99	C100	C101	C102	C103	C104	C105	C106	C107	C108	C109	C110	C111	C112	C113	C114	C115	C116	C117	C118	C119	C120	C121	C122	C123	C124	C125	C126	C127	C128	C129	C130	C131	C132	C133	C134	C135	C136	C137	C138	C139	C140	C141	C142	C143	C144	C145	C146	C147	C148	C149	C150	C151	C152	C153	C154	C155	C156	C157	C158	C159	C160	C161	C162	C163	C164	C165	C166	C167	C168	C169	C170	C171	C172	C173	C174	C175	C176	C177	C178	C179	C180	C181	C182	C183	C184	C185	C186	C187	C188	C189	C190	C191	C192	C193	C194	C195	C196	C197	C198	C199	C200	C201	C202	C203	C204	C205	C206	C207	C208	C209	C210	C211	C212	C213	C214	C215	C216	C217	C218	C219	C220	C221	C222	C223	C224	C225	C226	C227	C228	C229	C230	C231	C232	C233	C234	C235	C236	C237	C238	C239	C240	C241	C242	C243	C244	C245	C246	C247	C248	C249	C250	C251	C252	C253	C254	C255	C256	C257	C258	C259	C260	C261	C262	C263	C264	C265	C266	C267	C268	C269	C270	C271	C272	C273	C274	C275	C276	C277	C278	C279	C280	C281	C282	C283	C284	C285	C286	C287	C288	C289	C290	C291	C292	C293	C294	C295	C296	C297	C298	C299	C300	C301	C302	C303	C304	C305	C306	C307	C308	C309	C310	C311	C312	C313	C314	C315	C316	C317	C318	C319	C320	C321	C322	C323	C324	C325	C326	C327	C328	C329	C330	C331	C332	C333	C334	C335	C336	C337	C338	C339	C340	C341	C342	C343	C344	C345	C346	C347	C348	C349	C350	C351	C352	C353	C354	C355	C356	C357	C358	C359	C360	C361	C362	C363	C364	C365	C366	C367	C368	C369	C370	C371	C372	C373	C374	C375	C376	C377	C378	C379	C380	C381	C382	C383	C384	C385	C386	C387	C388	C389	C390	C391	C392	C393	C394	C395	C396	C397	C398	C399	C400	C401	C402	C403	C404	C405	C406	C407	C408	C409	C410	C411	C412	C413	C414	C415	C416	C417	C418	C419	C420	C421	C422	C423	C424	C425	C426	C427	C428	C429	C430	C431	C432	C433	C434	C435	C436	C437	C438	C439	C440	C441	C442	C443	C444	C445	C446	C447	C448	C449	C450	C451	C452	C453	C454	C455	C456	C457	C458	C459	C460	C461	C462	C463	C464	C465	C466	C467	C468	C469	C470	C471	C472	C473	C474	C475	C476	C477	C478	C479	C480	C481	C482	C483	C484	C485	C486	C487	C488	C489	C490	C491	C492	C493	C494	C495	C496	C497	C498	C499	C500	C501	C502	C503	C504	C505	C506	C507	C508	C509	C510	C511	C512	C513	C514	C515	C516	C517	C518	C519	C520	C521	C522	C523	C524	C525	C526	C527	C528	C529	C530	C531	C532	C533	C534	C535	C536	C537	C538	C539	C540	C541	C542	C543	C544	C545	C546	C547	C548	C549	C550	C551	C552	C553	C554	C555	C556	C557	C558	C559	C560	C561	C562	C563	C564	C565	C566	C567	C568	C569	C570	C571	C572	C573	C574	C575	C576	C577	C578	C579	C580	C581	C582	C583	C584	C585	C586	C587	C588	C589	C590	C591	C592	C593	C594	C595	C596	C597	C598	C599	C600	C601	C602	C603	C604	C605	C606	C607	C608	C609	C610	C611	C612	C613	C614	C615	C616	C617	C618	C619	C620	C621	C622	C623	C624	C625	C626	C627	C628	C629	C630	C631	C632	C633	C634	C635	C636	C637	C638	C639	C640	C641	C642	C643	C644	C645	C646	C647	C648	C649	C650	C651	C652	C653	C654	C655	C656	C657	C658	C659	C660	C661	C662	C663	C664	C665	C666	C667	C668	C669	C670	C671	C672	C673	C674	C675	C676	C677	C678	C679	C680	C681	C682	C683	C684	C685	C686	C687	C688	C689	C690	C691	C692	C693	C694	C695	C696	C697	C698	C699	C700	C701	C702	C703	C704	C705	C706	C707	C708	C709	C710	C711	C712	C713	C714	C715	C716	C717	C718	C719	C720	C721	C722	C723	C724	C725	C726	C727	C728	C729	C730	C731	C732	C733	C734	C735	C736	C737	C738	C739	C740	C741	C742	C743	C744	C745	C746	C747	C748	C749	C750	C751	C752	C753	C754	C755	C756	C757	C758	C759	C760	C761	C762	C763	C764	C765	C766	C767	C768	C769	C770	C771	C772	C773	C774	C775	C776	C777	C778	C779	C780	C781	C782	C783	C784	C785	C786	C787	C788	C789	C790	C791	C792	C793	C794	C795	C796	C797	C798	C799	C800	C801	C802	C803	C804	C805	C806	C807	C808	C809	C810	C811	C812	C813	C814	C815	C816	C817	C818	C819	C820	C821	C822	C823	C824	C825	C826	C827	C828	C829	C830	C831	C832	C833	C834	C835	C836
-----	-----	-----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



DIAGNOQUIM
S.A. de C.V.

Nayarit 10,
Colonia Roma Sur,
06760, Ciudad de México, D.F.
Teléfonos/Telefax:
5264 1665/2296/
7291/8217
LADA sin Costo:
01(800) 503 7508
www.diagnoquim.com.mx

0 0002


531	345	0016		GLUCÓMETRO EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, VENOSA Y NEONATAL. SU PRINCIPIO DE MEDICIÓN POR SENSOR BIOLUMINO, MEDIANTE METODO AMPEROMETRICO Y CHIP CODIFICADOR CON RANGO DE MEDICIÓN DE 10-600 MG/DL EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 5 SEGUNDOS.	EQUIPO	0306E2008 SSA0686E2009 SSA	ROCHE ACCU-CHEK PERFORMA ACTIVE	ALEMANIA/RLANDA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	13,077	SIN COSTO	\$0.00
531	345	0263		EQUIPO GLUCÓMETRO COLESTERÓMETRO EQUIPO PARA DETERMINAR GLUCEMIA Y COLESTEROLEMIA. BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE GLUCOSA (EN UN RANGO DE 20 A 600 MG/DL. Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 12 SEGUNDOS) Y COLESTEROL (EN UN RANGO DE 150 A 300 MG/DL. Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 180 SEGUNDOS.	EQUIPO	0256E2008 SSA	ACCUTREND PLUS	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	13,038	SIN COSTO	\$0.00
379	448	0040		LANCETA AUTOMÁTICA PARA PUNCIÓN CAPILAR. PRESENTACIÓN: CAJA CON 200 LANZETAS. SOFTCLIX LANCET FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTICS.	CAJA CON 200	118R97 SSA	ACCU-CHEK SOFTCLIX LANCET	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	92,479	SIN COSTO	\$0.00
526	160	0018		DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SEMIAUTOMÁTICO Y GRADUABLE PARA SER UTILIZADO CON LA LANCETA AUTOMÁTICA SOFTCLIX LANCET PARA PUNCIÓN CAPILAR. SOFTCLIX II FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTICS.	PIEZA	118R97 SSA	ACCU-CHEK SOFTCLIX	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	29,096	SIN COSTO	\$0.00
080	959	5769	01	TUBOS CAPILARES HEPARINIZADOS DE 32 MICROLITROS TA. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR.	CAJA CON 5 TUBOS DE 100 CAPILARES	SR	SIM	MEXICO	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH REC: PRO-670428-F1A	14	SIN COSTO	\$0.00
				REFLOTRON CLEAN-CHECK	FRASCO CON 16 TRIAS	1614R88 SSA	REFLOTRON CLEAN-CHECK	ALAMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	12	SIN COSTO	\$0.00

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA INSISTACION.
Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios respectivos serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
REPRESENTANTE LEGAL


ARTURO BRISERO MONTALVO

FIRMA

 IJSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TIPO REACTIVOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERVENIENTE EN LA COBERTURA DE LOS TRABAJOS LA 419078/11/2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRAS REACTIVAR PARA LA DESECCIÓN DE CLAVES, CONSERVAR, PRODUCIR Y PARA OBTENER, COMO BIENES Y PARÁMETROS EN ÓRBITA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, REGÍSTRONUMERALES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.		

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESEREBIMIENTO
31	TIPO DE ABASTECIMIENTO.		<p>LOS BIENES SOLICITADOS DEBERÁN PRODUCIRSE JUNTO A LA FUENTE DE ABASTO POR EL TIPO DE ABASTECIMIENTO SOLICITADO EN EL ANEJO NÚMERO 21 (VENTILADO).</p> <p>ES CORRECTO QUE SE RECIPIERE UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR EL TIPO DE CLAVET SE ADICIONAR (POR CLAVET).</p> <p>RESPOSTA: NO ES CORRECTO QUE SE RECIPIERA UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR EL TIPO POR CLAVET SE CLAVET.</p> <p>NO ES CORRECTO QUE SE ADICIONE POR CLAVET.</p> <p>ES CORRECTO SE ADICIONAN LAS CLAVES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEJO 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOSE OCUPA...</p> <p>PREPREGUNTA PREGUNTA 6 A DE C.V. Pregunta N° 1 del Licitante Dileguelante, S.A. de C.V. Pregunta N° 3 del Licitante Impugnador, S.A. de C.V. Representante de empresa Calle Comercio 28, Fracción V y ecuiano paraiso de SALVASEP y Anexo 23, Fracción el Inocenté que a la letra dice:</p> <p>Artículo 79. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecen los datos en que se fundamenta el procedimiento y en los cuales se describen las requisitos de participación, tendrá carácter...</p>

 IJSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TIPO REACTIVOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERVENIENTE EN LA COBERTURA DE LOS TRABAJOS LA 419078/11/2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRAS REACTIVAR PARA LA DESECCIÓN DE CLAVES, CONSERVAR, PRODUCIR Y PARA OBTENER, COMO BIENES Y PARÁMETROS EN ÓRBITA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, REGÍSTRONUMERALES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.		

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESEREBIMIENTO
375 885 0014 01 01	CITEK MBI, S.A. DE C.V.	DIAGNOSTICO DEVICES INC	<p>DE LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA CITEK MBI, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRABAJOS LA 419078/11/2014, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:</p> <p>SE OBSERVA EN SU ANEJO NÚMERO 13 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" QUE NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LAS 4 CLAVES SOLICITADAS QUE NOS OCUPA, A SABER: 375 885 (VENTILADO), 6024 01 01 TRAS REACTIVAR PARA LA DESECCIÓN DE CLAVES, 375 885 0032 01 01 TRAS REACTIVAR PARA LA DESECCIÓN DE CLAVES, 680 889 0099 12 01 TRAS REACTIVAS PARA LA DESECCIÓN DE TRUQUEADORES Y 08 0 783 3991 01 01 TRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ÓRBITA, ESTO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NÚMERO 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>"3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO. Los bienes solicitados deberán adquirirse a través de abasto por el tipo de las claves 375 885 0032 01 01 (VENTILADO)".</p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA CITEK MBI, S.A. DE C.V. INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACUAPACIONES DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN ESPECÍFICO EN LAS RESPUESTAS DADAS A LAS PREGUNTAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN.</p> <p>PREGUNTA DEL LICITANTE CITEK MBI, S.A. DE C.V.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUCIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BÁSICA
 COEFICIENTE DE LOS TRÁMITOS
 LA 0107000111-3014
 ELECTRONICA

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DE GUACOA, COLISTERA, TRULCEROS Y PARA OBTENER, COMO MÍNIMO 14 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN OBLIGATORIO, ISSS, OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2011.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUCIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BÁSICA
 COEFICIENTE DE LOS TRÁMITOS
 LA 0107000111-3014
 ELECTRONICA

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DE GUACOA, COLISTERA, TRULCEROS Y PARA OBTENER, COMO MÍNIMO 14 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN OBLIGATORIO, ISSS, OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2011.

ACTO DE FALLO

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	DR. MARÍA SELENE GARCÍA AGUILAR
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD BIENES-OPORTUNIDADES	DR. PATRICIA PÉREZ RETES
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD BIENES-OPORTUNIDADES	C. JOSÉ OLIVERA ALVAREZ
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	DR. IVONNE DE LA RODRIGUEZ
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	DR. OMAR TORRES MARRIQUÍDIZ
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	DR. MANUEL ANTONIO OSORIO SALAZAR

ACTO DE FALLO


ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	DR. MARÍA DEL ROSO POEL AHU-ORTEGA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	DR. LUIS ENRIQUE TORRES IQUIERDO

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS








(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten mark)

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS DE TIENDES LA 2014/001/01/01/01 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRABAJO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUSPENSAS, CONSULTOR, INGENIEROS Y PARA OTORGARLE COMO BIENIO 10 PARAMETROS EN OBRAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO IMSS PROVISIONALES Y LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS DE TIENDES, PARA EL EJERCICIO 2014.		

LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON Y RECIBIERON ACTA DEL EVENTO
DE COMUNICACIÓN DE FALLO

N.O.	NOMBRE	ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Manuel Aguilar Manuel Aguilar	D. B. T.	manuel.aguilar@imss.gob.mx	
2	Magdalena López	D. B. T.	magdalena.lopez@imss.gob.mx	
3	Héctor Alberto Abdo	SPP/IN/IS/DC	hector.abdo@imss.gob.mx	
4	Julianna Torres	SPP/IN/IS/DC	juli.torres@imss.gob.mx	
5	Patricia Pérez López	IMSS Operación	patricia.perezlopez@imss.gob.mx	
6	María del Rosario Sánchez	IMSS Operación	maria.sanchez@imss.gob.mx	
7	Raúl Torres Ramírez	IMSS Operación	raul.torres@imss.gob.mx	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS No LA-019GYR047-T1-2014

C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGO LOS DATOS DE ACRDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE MI REPRESENTADA: DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V. CON LA FINALIDAD DE CONTRAER COMPROMISOS Y LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

No. DE LICITACION: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-019GYR047-T1-2014

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DIA-970930-QX8 No. proveedor IMSS: 0000030350

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO: NAYARIT No. 10

COLONIA: ROMA SUR

DELEGACION O MUNICIPIO: CUAUHTEMOC

CODIGO POSTAL: 06760

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO, DF.

TELEFONOS: 5264 16 65 Y 5264 22 96

FAX: 5264 82 17

CORREO ELECTRONICO:

a.briseno@hotmail.com , diagnoquim1@gmail.com

No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN

FECHA: 23 de Septiembre de 1997

LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 8,598

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

LIC. GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 15,428

FECHA: 25 DE MAYO DE 2004.

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.

ARTURO BRISEÑO MONTALVO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 16,733

FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2005.

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.

MEXICO D.F. A 5 DE FEBRERO DEL 2014

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

~~ANEXOS~~
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS